



DELEGACIÓN COYOACÁN
JEFATURA DELEGACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO No. 011/2015

SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

**PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I**

ORDEN DE SERVICIO: S-158-15, S-165-15, S-166-15, S-175-15, S-176-15

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341

CONALEP: CE09/186/CONV046/15

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL TLALPAN I A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ARQ. ERIK JIMENEZ SALINAS Y POR LA OTRA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADO EL L.C. EDUARDO ALFONSO VÁZQUEZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:-----

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.-----

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE, ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTITUIDA COMO ÓRGANO COORDINADOR, NORMATIVO Y RECTOR QUE FIJA LAS DIRECTRICES DEL SISTEMA "EL CONALEP" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN LA DE PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE VINCULEN AL SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE LA INTERACCIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y PLANEAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EDUCANDOS, ACTUALIZANDO PERMANENTEMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO DE INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL SISTEMA "EL CONALEP".-----

I.3.- QUE DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SUSTENTADO EN EL DECRETO POR EL QUE FUE APROBADO EL PROGRAMA PARA UN NUEVO FEDERALISMO 1995-2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE AGOSTO DE 1997, FUERON CREADOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, A FIN DE CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS DEL SISTEMA "EL CONALEP".-----

- I.4.- QUE EL "EL CONALEP" OPERA EN FORMA DESCONCENTRADA MEDIANTE UNA UNIDAD DE OPERACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y LOS PLANTELES ADSCRITOS A ÉSTAS, Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN TÉRMINOS DE LA COORDINACIÓN PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA "EL CONALEP" QUE HA SUSCRITO EL EJECUTIVO FEDERAL Y DE CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE COLEGIOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y LOS PLANTELES Y CENTROS DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SU ADSCRIPCIÓN.-----
- I.5.- "EL CONALEP" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES POSTERIORES A LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, EN CASO CONTRARIO "LA DELEGACIÓN" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.-----
- I.6.- QUE EL ARQUITECTO ERIK JIMÉNEZ SALINAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CONALEP PLANTEL TLALPAN I, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NUMERO DG-15/DCAJ-15 2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA FACULTAD QUE NO HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA A LA FECHA ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR CON FECHA 1 DE MAYO DE 2010, POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----
- I.7.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO CNE781229BK4.-----
- I.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 25148.----
- I.9.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE DEL RÍO NÚMERO 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14050, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.-----
- II.10.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.-----
- I.11.- QUE CONSIDERANDO QUE LA CAPACITACIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y POR LO TANTO ESTÁ AUTORIZADO PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.-----

II. DECLARA "LA DELEGACIÓN":

- II.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 BASE TERCERA, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 TERCER PÁRRAFO, 104, 105, 112 SEGUNDO PÁRRAFO Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 3, 7, 10 FRACCIÓN IV, 11, 36, 37, Y 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 3º FRACCIÓN III, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO B), 1274 FRACCIÓN XX Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CUENTA CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO.-----
- II.2. QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA, NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DELEGAR ÉSTAS EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN I DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 8, 15, 122 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 123 Y 125 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BASE TERCERA, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 104, 105 Y 117 FRACCIONES I, X Y XI, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º, 3º FRACCIÓN III, 7, 10 FRACCIÓN IV, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV, L Y LXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º PÁRRAFO SEGUNDO, 3 FRACCIONES I Y III, 120, 121, 122 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN IV INCISO B), 123 FRACCIÓN XIV, 125 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y PARA EL CASO, DE RECURSOS HUMANOS LOS ARTÍCULOS 3º Y 8º DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DEL LIBRO CUARTO TÍTULO DÉCIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS DOCUMENTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN DOCUMENTO PÚBLICO Y CONSULTABLE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

II.4. POR SU PARTE EL L.C. EDUARDO ALFONSO VÁZQUEZ CAMACHO, QUIEN ACTÚA EN CARÁCTER Y FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL C. JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

II.5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMERO DRHF/1912/2015, DRHF/1919/2015, DRHF/1920/2015, DRHF/1929/2015 Y DRHF/1930/2015 PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341, MEDIANTE LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO S-158-15, S-165-15, S-166-15, S-175-15, S-176-15.

II.6. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA AUTORIZADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE EL CASO No. 15/15, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS; 21 FRACCIÓN VI, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 21 CUATER FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO.

II.7. QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO SE ENCUENTRA SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 1º SEGUNDO PÁRRAFO.

II.8. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE CABALLLOCALCO NÚMERO 22, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, CÓDIGO POSTAL 04020 (CERO, CUATRO, CERO, DOS, CERO), DELEGACIÓN COYOACÁN, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.9. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF9712054NA CON DOMICILIO FISCAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, DELEGACION CUAUHTEMOC.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", A FIN DE QUE "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL "PLANTEL TLALPAN I", IMPARTA EN ADELANTE "LOS CURSOS" AL PERSONAL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN", A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN CADA UNO DE "LOS CURSOS" DE CAPACITACIÓN, NOMBRE DEL CURSO, NÚMERO DE HORAS, NÚMERO DE PARTICIPANTES, FECHAS Y HORARIOS, LUGAR Y COSTO UNITARIO.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA Y HORARIO	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
S-158-15 CONALEP PLANTEL TLALPAN I						
1	SISTEMA DE MANTENIMIENTO EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (MECÁNICA AUTOMOTRIZ)	DEL 20 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO 2015 DE L - V DE 7:00 A 9:00 HORAS	JUD DE OPERACIÓN HIDRAULICA DOMICILIO PRESIDENTE CARRANZA NO: 51 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	SERVICIO	1	\$ 36,000.00
S-165-15						
2	SISTEMA DE MANTENIMIENTO (PLOMERÍA Y SU MANTENIMIENTO)	DEL 03 AL 21 DE AGOSTO 2015 DE L - V DE 7:00 A 9:00 HORAS	JUD DE OPERACIÓN HIDRAULICA DOMICILIO PRESIDENTE CARRANZA NO: 51 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	SERVICIO	1	\$ 36,000.00
S-166-15						
3	SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE (ALBAÑILERÍA)	DEL 31 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE 2015 DE L - V DE 7:00 A 9:00 HORAS	JUD DE OPERACIÓN HIDRAULICA DOMICILIO PRESIDENTE CARRANZA NO: 51 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	SERVICIO	1	\$ 24,000.00
S-175-15						
4	TECNICAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIODOS LED	DEL 29 DE JUNIO AL 10 DE JULIO 2015 DE L - V DE 7:00 A 9:00 HORAS	JUD DE OPERACIÓN HIDRAULICA DOMICILIO PRESIDENTE CARRANZA NO: 51 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	SERVICIO	1	\$ 24,000.00
S-176-15						
5	INSTALACIÓN, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE CELDAS SOLARES	DEL 29 DE JUNIO AL 10 DE JULIO 2015 DE L - V DE 7:00 A 9:00 HORAS	JUD DE OPERACIÓN HIDRAULICA DOMICILIO PRESIDENTE CARRANZA NO: 51 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	SERVICIO	1	\$ 24,000.00
TOTAL						\$144,000.00

LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SE IMPARTIRÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL "EL CONALEP" TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE "LOS CURSOS", MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".
- B) DISEÑAR Y DESARROLLAR, EN VINCULACIÓN, CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO DE EL "CONALEP", LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE ÉSTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE "LA DELEGACIÓN".
- C) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO DE "LOS CURSOS", CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON LAS LISTAS DEL PERSONAL DESIGNADO QUE LE ENVÍE "LA DELEGACIÓN".
- D) UNA VEZ CONCLUIDOS "LOS CURSOS", ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE "LA DELEGACIÓN" EL PAQUETE OPERATIVO, INTEGRADO POR LAS HOJAS DE REGISTRO, EVALUACIONES, LISTAS DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA ASISTENCIA A LOS CURSOS RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y HAYAN RESUELTO SATISFACTORIAMENTE LOS EJERCICIOS Y PRACTICAS CORRESPONDIENTES A CADA CURSO Y CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 70% EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE "LA DELEGACIÓN".
- E) ENVIAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE A "LA DELEGACIÓN" PARA EL TRÁMITE DE APORTACIÓN DE "LOS CURSOS" DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F) PROGRAMAR CONJUNTAMENTE LA FECHA DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.
- G) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA DELEGACIÓN", TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- a) CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y NECESARIAS PARA LA IMPARTICIÓN DE "LOS CURSOS".
- b) FACILITAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "LA DELEGACIÓN" EL ACCESO A LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE IMPARTIRÁ "LOS CURSOS", OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) SUPERVISAR QUE LOS INSTRUCTORES DE "LOS CURSOS", CUBRAN LOS REQUISITOS DE INGRESO ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
- d) NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL CONALEP" EL INGRESO DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS EN "LOS CURSOS", MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- e) APORTAR LA CANTIDAD DE \$144,000.00 (CIENTO CUERENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), DICHA APORTACIÓN SERÁ CUBIERTA POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE 5 CURSOS DENOMINADOS COMO: SISTEMA DE MANTENIMIENTO EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (MECÁNICA AUTOMITRÍZ), SISTEMA DE MANTENIMIENTO (PLOMERIA Y SU MANTENIMIENTO), SISTEMA DE MANTENIMIENTO (ALBAÑILERIA), INTSALACION, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE CELDAS SOLARES, TECNICAS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE DIODOS LED, PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS INSTITUCIONALES-FISCALES CORRESPONDIENTES.

NOTA: NO SE REALIZA EL DESGLOSE DEL I.V.A DE ACUERDO A LO ESTIPULADO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE A LA LETRA DICE:

... "ARTÍCULO 15.- NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

IV.- LOS DE ENSEÑANZA QUE PRESTE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN

- f) PROGRAMAR CONJUNTAMENTE LA FECHA DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.
- g) PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTES EN SU CASO, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE ESTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
- h) REALIZAR A "EL CONALEP" EL DEPÓSITO Y/O TRANSFERENCIA DE LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DENOMINADA "LUGAR Y FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LAS APORTACIONES".
- i) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LAS APORTACIONES.

"EL CONALEP" ENVIARÁ A LA "LA DELEGACIÓN" CON DOMICILIO EN CABALLO CALCO No. 22, COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, CÓDIGO POSTAL 04020 DELEGACIÓN COYOACAN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LOS RECIBOS OFICIALES CORRESPONDIENTES PARA EL TRÁMITE DE LAS APORTACIONES A SU CARGO, CONFORME A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LA APORTACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y POSTERIOR A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LOS RECIBOS INSTITUCIONALES-FISCALES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS APORTACIONES A QUE HACE REFERENCIA ESTA CLÁUSULA LOS REALIZARÁ "LA DELEGACIÓN" A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA MEDIANTE DEPÓSITO Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL CONALEP" DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PAGO (SIAD) Y PRESENTAR DICHA ALTA, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE "LA DELEGACIÓN" CON COPIA DEL R.F.C. Y ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO. AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED]

QUINTA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 29 DE JUNIO HASTA EL 11 DE SEPTIMBRE DE 2015 Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS CURSOS Y SE HAYA CUBIERTO LA APORTACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA TERCERA, INCISO e), PUDIENDO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", CON TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS SALVO ACUERDO EXPRESO EN CONTRARIO.

SEXTA.- COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO LA CUAL ESTARÁ FORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS.

REPRESENTANTE DE "EL CONALEP"

NOMBRE: C. CUAUHEMOC RODRIGUEZ VAZQUEZ
FUNCIÓN: JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO: crv.186.cap@df.conalep.edu.mx
TELÉFONO: 56-65-19-20

REPRESENTANTE DE EL "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: LIC. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
FUNCIÓN: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO: ccardenasg@df.gob.mx
TELÉFONO: 5484 - 4500 EXT. 3931 - 3053 - 3980

LA COMISIÓN TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- a) DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES DE EJECUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE "LOS CURSOS" QUE SE IMPARTIRÁN.
- c) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.
- d) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

SÉPTIMA.-RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL PARTICIPANTE POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O BENEFICIARIO.

SI EN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA PARTE, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL CONALEP", NI CON "LA DELEGACIÓN" NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA YA SEA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA.

CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO, RECONOCEN QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCAN CON SUS TRABAJADORES.

OCTAVA.- COMUNICACIONES.

CUALQUIER AVISO O COMUNICACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ SER DIRIGIDO POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS DE "LAS PARTES", REFERIDOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO Estricta CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS QUE SE INTERCAMBIARÁ CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO, EN CUYO CASO PROCEDERÁN A FIRMAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CORRESPONDIENTE. "LAS PARTES" ACORDARÁN LOS AJUSTES RELATIVOS A LA APORTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, INCISO e).

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTÁS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO DEBE DE SER CONSIDERADO POR ESCRITO, SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA

PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE PARTICULARMENTE EL PARO DE LABORES O HUELGAS ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

PARA QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, SE PUEDA LIBERAR DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERAR ALGÚN EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ INDISPENSABLE QUE:

- a) LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE OCURRIDO EL EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INVOCADO, INCLUSIVE CUANDO LA EXISTENCIA DEL ACONTECIMIENTO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- b) PRUEBE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN O CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, SALVO QUE LA EXISTENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SEAN DEL DOMINIO PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE AUTOR RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE SE LLEGARÁN A GENERAR, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. "LAS PARTES" ASUMEN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR O VIOLAN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O MATERIALES DE ALGUNA DE LAS PARTES PARA ALCANZAR EL OBJETIVO MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- b) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO.
- c) SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE.

EN CASO SE PRESENTARSE LA RESCISIÓN POR ALGUNA DE LAS CAUSAS MENCIONADAS, "LAS PARTES" ACORDARÁN LOS AJUSTES RELATIVOS A LA APORTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, INCISO C.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

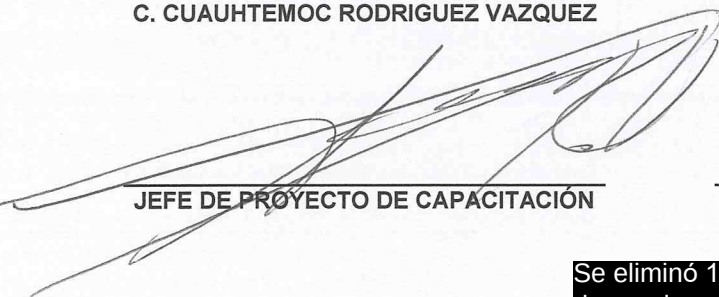
SI EN ÚLTIMA INSTANCIA LAS PARTES NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

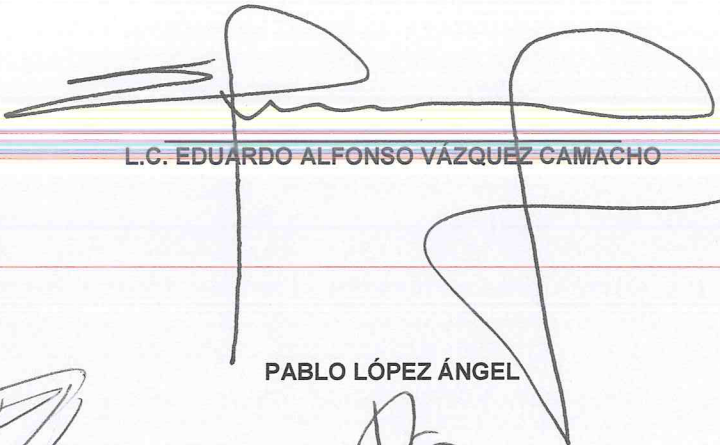
POR EL "CONALEP"
DIRECTOR DEL CONALEP PLANTEL TLALPAN I


ARQ. ERIK JIMÉNEZ SALINAS

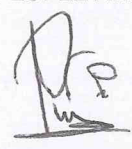
C. CUAUHEMOC RODRIGUEZ VAZQUEZ


JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

POR "LA DELEGACIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

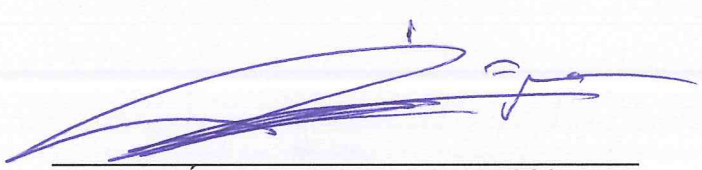

L.C. EDUARDO ALFONSO VÁZQUEZ CAMACHO

PABLO LÓPEZ ÁNGEL


**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

Se eliminó 1 palabra en el mismo número de renglones. Fundamento Legal: Artículo 113 Fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: En virtud de contener datos personales e Información Reservada

REVISÓ PARA EFECTOS DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL


RAMÓN FELIPE MORENO CARRASCO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ÉSTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I.

PABLO LÓPEZ ARRIEL

C. CUANTINHO RODRIGUEZ VARGAS

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

JEFE DE INSTITUTO DE CAPACITACION

REVISO PARA EFECTOS DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

HAYDÉN FELIPE MORENO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN COYACACÁN Y EL GOBIERNO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PARTIAL
PLAZA